



**RECTORIA**

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RESOLUCIÓN No. 310**  
(24 de mayo de 2019)

*“Por la cual se convoca a los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad a Elección de su Representante ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.05 del 25 de abril de 2019,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 26 del Estatuto General establece: “El Rector convocará y reglamentará, mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos y casos en los que deba elegirse representante al Consejo Académico, debiendo hacerse la elección dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o dentro del mes siguiente de producirse una vacante”.

En la actualidad no se cuenta con representación de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico.

En cumplimiento al Estatuto General, se hace necesario convocar a elección democrática a los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad para elegir a su representante ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un periodo de dos (02) años contados desde el momento de la posesión.

Según lo reglamentado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.011 de 2002 y modificado con Acuerdo No.013 del 24 de julio de 2018, el artículo segundo en su literal a) establece “Convocar a lecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral”.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección democrática de su Representante ante el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 2.** Reglamentar el proceso para la elección del Representante de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, como se describe en los artículos siguientes:

**ARTÍCULO 3.** Requisitos:

- Ser Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y haber laborado mínimo dos (2) años continuos en la Institución.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORIA

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

- No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal y penalmente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

**ARTÍCULO 4.** Para su inscripción, los aspirantes a Representante de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de inscripción
- Hoja de vida
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía
- Una (1) fotografía 3 x 4
- Registro antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

**ARTÍCULO 5.** El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

**ARTÍCULO 6.** El acto electivo será presidido por el Rector o su delegado.

**ARTÍCULO 7.** La elección objeto de la presente resolución, se hará por votación secreta, en las instalaciones de la Sede Mocoa de la Institución.

**ARTÍCULO 8.** El Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad que mayor número de votos obtenga, será el elegido como Representante de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse un empate en los votos obtenidos entre los candidatos, en el escrutinio se realizará el desempate mediante un sorteo que se hará conforme a un sistema de balotas. Para efectos de realizar el sorteo de desempate, es obligatorio que los candidatos sobre los cuales surge el mismo, estén presentes en la audiencia de desempate o en su defecto se hagan representar designando un apoderado. En caso que alguno o todos los candidatos empatados no asistan a la diligencia y no envíen el representante, la institución da por entendido que aceptan los resultados que arroje el sorteo realizado. De esta situación se deberá levantar un acta que será suscrita por los intervinientes en la diligencia.

**ARTÍCULO 9.** Para el proceso de elección deberán participar como mínimo un (1) candidato inscrito que llene los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 10.** El periodo del Representante de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución será de dos (2) años, según lo establecido en el Estatuto General siempre y cuando conserve su calidad.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORIA

**ARTÍCULO 11.** El proceso de elección y posesión del Representante, será de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos de la Institución y demás normas legales.

**ARTÍCULO 12.** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS Y HORAS
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	A partir del 27 de mayo de 2019
2. Inscripción	Sede Mocoa ITP - Secretaría Consejo Académico	Del 12 y 13 de junio de 2019 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
3. Votación	Sede Mocoa ITP -Bloque de Laboratorio	25 de julio de 2019
4. Escrutinio	Sede Mocoa ITP - Bloque de Laboratorio	26 de julio de 2019 a las 8:30 am
5. Publicación Administrativo reconocimiento	Acto de Página Web Institucional, Carteleras.	26 de julio de 2019

**ARTÍCULO 13.** Para el proceso elección del Representante de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar una (01) mesa de votación en la Sede Mocoa conforme a la siguiente distribución:

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	POTENCIAL	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	2	8:30 am a 8:30 pm

**ARTÍCULO 14.** La mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados de votación tienen dos cargos: Presidente, y vocal y cumplirán las siguientes funciones:

- El presidente de la mesa: Recepción y verificación del Documento de Identificación del sufragante, Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto
- El vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes en el formato (F3), Custodia de la urna, Recoger Firma en lista de sufragantes en el formato (F3) y entrega de identificación.

**PARÁGRAFO 2.** Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los





El Saber como Arma de Vida

## RECTORIA

jurados designados en la mesa.

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**PARÁGRAFO 3.** Los jurados suplentes deberán suplir en la ausencia de los jurados Principales.

**ARTÍCULO 15.** Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
1	IVETH DEL CARMEN LIÑEIRO	JOAN MAURICIO RINCÓN MONTEZUMA	GILBERTO ISMAELINO PALACIOS BOLAÑOS	GLADIS VALENCIA CASTAÑO

**ARTÍCULO 16.** Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a las siguientes personas: JAIRO OLMEDO LÓPEZ GUANCHA, DIELA ROSERO ERASSO y KATHRIN ARANZA ROSAS ROSERO.

**ARTÍCULO 17.** Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

**ARTÍCULO 18.** Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

**ARTÍCULO 19.** Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 20.** Para el momento de la votación, los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente.

**ARTÍCULO 21.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 22.** Introducido el voto en la urna el Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORIA

**ARTÍCULO 23.** El cierre de la votación. La votación se cerrará a la hora indicada y por ningún motivo se permitirá sufragar a nadie después de esa hora, aun cuando se encuentren haciendo fila de votantes; no obstante, si los jurados han verificado que la totalidad del potencial de votantes ha ejercido su derecho antes de la hora fijada se procederá al cierre de la votación, previa orden del Rector o de su delegado.

**ARTÍCULO 24.** Cerrada la votación los jurados antes de abrir la urna, introducirán las tarjetas electorales no utilizadas o inservibles en el sobre destinado para tal fin y lo sellarán inmediatamente. Seguidamente, uno de los jurados leerá en voz alta el número de sufragantes anotado en el formato de registro de votantes.

**ARTÍCULO 25.** Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

**ARTÍCULO 26.** Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del Coordinador de Facultad; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

**ARTÍCULO 27.** El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 28.** Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación



El Saber como Arma de Vida

## RECTORIA

escrutadora un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo

**ARTÍCULO 29:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veinticuatro (24) días de mayo de dos mil diecinueve (2019).



**MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

Proyectó: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo

Revisó: Gladis Valencia Castaño, Profesional Apoyo Jurídico REC

